



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL HUANCAYO
N° Partida: 11176278

**INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
FONDO VERDE INTERNACIONAL**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : CONSTITUCION DE ASOCIACIONES
A 00001

**CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJO
DIRECTIVO**

MEDIANTE ASAMBLEA GENERAL DE FECHA 12/12/2012 Y POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 15/12/2012, OTORGADA ANTE NOTARIO PÚBLICO DE HUANCAYO ABOG. TOVAR PINEDA LLUBIZA, SE HA CONSTITUIDO UNA ASOCIACIÓN QUE SE REGIRÁ POR EL SIGUIENTE ESTATUTO:

ESTATUTO DE LA ASOCIACION DENOMINADA: FONDO VERDE INTERNACIONAL - TITULO

I.- DENOMINACIÓN, DURACIÓN, DOMICILIO, FINES Y OBJETIVOS.-

ART. 1º.- BAJO LA DENOMINACIÓN DE: **FONDO VERDE INTERNACIONAL**, SE CONSTITUYE UNA ASOCIACIÓN CIVIL, CUYA VIDA INSTITUCIONAL SE REGIRA POR LAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ ARTÍCULO 2º, INCISO 13; DEL CODIGO CIVIL ART. 80º Y SIGUIENTES, LA LEY DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL, APROBADO POR DECRETO LEGISLATIVO Nro. 719, SU REGLAMENTO, APROBADO POR EL D.S. Nro. 015-92. PCM Y LAS DEMÁS NORMAS LEGALES VIGENTES, ASI COMO POR LAS DEL PRESENTE ESTATUTO Y POR LOS ACUERDOS QUE ADOPTAN SUS ORGANOS DE GOBIERNO DENTRO DEL MARCO DE TALES DISPOSITIVOS Y REGLAMENTOS QUE SE ELABOREN ART. 2º.- FONDO VERDE INTERNACIONAL, ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL, DE DERECHO PRIVADO QUE POR SU NATURALEZA Y DEFINICION NO PERSIGUE FINES DE LUCRO, AUN CUANDO PARTE DE SUS ACTIVIDADES E INVERSIONES ORIGEN EN EXCEDENTES ECONÓMICOS QUE EN TODO CASO SERAN REINVERTIDOS EN LA REALIZACIÓN DE SUS FINES, APROVECHANDO EL APOYO DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL Y ORGANISMOS NACIONALES, LAS EMPRESAS Y TODAS AQUELLAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, RECURSOS QUE SERAN CAPTADOS EN SUS DIFERENTES FORMAS Y MODALIDADES SIN RESTRICCION ALGUNA DE ACUERDO A LEY, FONDO VERDE INTERNACIONAL, DECLARA NO TENER FILIACION POLITICA NI RELIGIOSA Y ES OPUESTA A TODO TIPO DE DISCRIMINACION. ART. 3º.- FONDO VERDE INTERNACIONAL, TENDRA UN PLAZO DE **VIGENCIA INDEFINIDA**, CONSIDERANDOSE QUE SUS ACTIVIDADES SE INICIARÁN A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS PUBLICOS; LUEGO LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ONGD-PERÚ, PARA OBTENER LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN GERENCIAL DE LA AGENCIA PERUANA DE COOPERACION INTERNACIONAL- APCI, EN CUMPLIMIENTO AL ART. 4º, INC. M. LEY N°. 27692 Y SU REGLAMENTO D.S. N°. 028-2007-RE. ART. 35 INC. A., Y DEMÁS NORMAS VIGENTES. ART. 4º.- EL DOMICILIO DE FONDO VERDE INTERNACIONAL, ES EN LA CALLE SANTA LUCIA NUMERO 305, URBANIZACION SAN ANTONIO, DISTRITO Y **PROVINCIA DE HUANCAYO**, DEPARTAMENTO DE JUNÍN, Y PARA MEJOR CUMPLIMIENTO DE SUS FINES, PODRA ESTABLECER OFICINAS O SEDES EN LOS LUGARES DE LA REPUBLICA O EN EL EXTRAJERO QUE DETERMINE SU CONSEJO DIRECTIVO. ART. 5º.- FONDO VERDE INTERNACIONAL, PERSIGUE LOS SIGUIENTES FINES: - Contribuir a la conservación y manejo sostenible de los recursos naturales y el medio ambiente a través de la gestión de recursos económicos para la intermediación financiera, participando en la ejecución y administración de proyectos estratégicos de desarrollo ambiental en el ámbito local, regional, nacional e internacional. -Promover, participar, estimular e intervenir en iniciativas de carácter ambiental con el fin de potenciar y desarrollar estilos de vida sostenibles. - Estimular y estructurar fondos destinados a programas relacionados con los planes y prioridades de desarrollo sustentable (bajos en carbono y resilientes al cambio climático).- Ofrecer servicios de formación en medio ambiente, en sus distintos estamentos y niveles educacionales, y que sus actividades estén dirigidos a beneficiar a la comunidad mundial. - Diseñar alternativas técnicas y de recaudación de fondos de inversión para negocios sostenibles (basadas en la innovación en flora y fauna). - Financiar negocios con rendimiento ambiental y financiero positivo, los cuales respondan a (la evolución de los mercados, a los convenios internacionales y a la búsqueda del desarrollo sostenible). - Apoyo a iniciativas locales, que promuevan la conservación de los recursos naturales y aporten

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 1
ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HYO
OFICINA REGISTRAL DE LA MERCED

Maura Jesus Berrospi Figueroa
ABOGADO CERTIFICADOR



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL HUANCAYO
N° Partida: 11176278

**INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
FONDO VERDE INTERNACIONAL**

soluciones tecnológicas innovadoras, a fin de asegurar la sustentabilidad. - Asegurar una clara asignación de recursos para propósitos de mitigación y adaptación (incluyendo sector forestal, cooperación tecnológica y desarrollo de capacidades). - Implementar sedes nacionales de acuerdo a principios organizacionales (representación balanceada, procedimientos operativos simplificados, costos administrativos bajos, transparencia y eficiencia). - ART. 6: PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES Y METAS LA ASOCIACION FONDO VERDE INTERNACIONAL, PODRA CELEBRAR TODA CLASE DE CONVENIOS, ASI COMO SER RECEPTORA DE LA COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL A TRAVÉS DE LAS DIFERENTES MODALIDADES, ASI COMO LOS APORTES ECONÓMICOS QUE PUDIERA RECIBIR DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O DEL EXTRANJERO, INVESTIGAR, ESTUDIAR LA REALIDAD LOCAL DEPARTAMENTAL, REGIONAL DE NUESTRO PAIS, FORMAR, FORMULAR, SUPERVISAR Y EVALUAR PLANES DE DESARROLLO DE EDUCACIÓN, DEL AMBIENTE NATURAL Y DEL MEDIO AMBIENTE HUMANO, FORMULAR Y PROMOCIONAR PROYECTOS EDUCATIVOS PARA IMPULSAR EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES EN BASE Y PEQUEÑOS PROYECTOS DE LA CIUDAD Y DEL CAMPO, COORDINAR, ORGANIZAR CURSOS, SEMINARIOS Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE FOMENTE EL ESTUDIO CIENTIFICO DE LA REALIDAD REGIONAL Y NACIONAL, REALIZAR ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN SOCIAL, POR MEDIO ESCRITO Y/O AUDIO VISUAL, QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, BRINDAR A LAS ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS, COOPERATIVAS, ASOCIATIVAS, GRÉMIAS Y SINDICALES, ASESORIA Y CONSULTORIA AMBIENTAL, BENEFICIÁNDOSE DE LAS EXCEPCIONES DE LA LEY PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS PARA LAS ORGANIZACIONES DE ESTA NATURALEZA DE ACUERDO A LO ENMARcado DENTRO DE LA LEY. TITULO II.- ASOCIADOS, ADMISIÓN, DERECHOS, OBLIGACIONES, SANCIONES Y PÉRDIDA DE TAL CALIDAD. ART. 7°.- ASOCIADOS.- PODRÁN PERTENECER A LA ASOCIACION FONDO VERDE INTERNACIONAL, TODAS LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE MANIFIESTEN SU VOLUNTAD DE INCORPORARSE EN LA FORMA DISPUESTA POR EL CONSEJO DIRECTIVO, Y QUE LUEGO DE SER EVALUADOS, SEAN ACEPTADOS E INSCRITOS EN EL RESPECTIVO LIBRO DE REGISTRO DE ASOCIADOS, EL CUAL SE LLEVARA EN LA FORMA QUE LA LEY DISPONE. ART. 8°.- ADMISIÓN.- EN TODA SOLICITUD DE INGRESO A LA ASOCIACION, SE EXPRESARAN LOS SIGUIENTES DATOS: - NOMBRES Y APELLIDOS SI ES PERSONA NATURAL Y DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL DE SER PERSONA JURÍDICA. - DOMICILIO. - NACIONALIDAD. - CAPITAL SOCIAL, EN EL CASO DE LAS JURÍDICAS. - ACTIVIDAD A LA QUE SE DEDICA U OBJETO SOCIAL, EN SU CASO. - DESIGNACIÓN DE SUS REPRESENTANTES, TITULAR Y SUPLENTE, EN EL CASO DE LAS JURÍDICAS. - CARTA DE RECOMENDACIÓN DE OTRO ASOCIADO. ART. 9°.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS. "SON DERECHOS DE LOS ASOCIADOS": - CONCURRIR A LAS ASAMBLEAS GENERALES Y VOTAR EN ELLAS. - SER DESIGNADOS PARA CUALQUIER COMISIÓN O ENCARGO INSTITUCIONAL. - UTILIZAR LOS BIENES, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE SUS DIFERENTES ACTIVIDADES. - PRESENTAR POR ESCRITO PROPUESTAS, MOCIONES, SUGERENCIAS, COMUNICACIONES O QUEJAS SOBRE ASUNTOS QUE SE REFIEREN AL INTERES GENERAL DE LA INSTITUCIÓN. "SON OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS". - DESEMPEÑAR LOS ENCARGOS QUE LA ASOCIACIÓN LE ENCOMIENDE. - PROCURAR POR TODOS LOS MEDIOS QUE ESTEN A SU ALCANCE EL PROGRESO DE LA ASOCIACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE SU BUEN NOMBRE Y PRESTIGIO. - CONCURRIR A LAS ASAMBLEAS GENERALES Y PARTICIPAR EN ELLAS. - ACATAR LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA. - APROBAR LA MEMORIA Y BALANCE ANUAL DEL CONSEJO DIRECTIVO. - INCORPORAR A NUEVOS ASOCIADOS DE ACUERDO A LA NECESIDAD INSTITUCIONAL. - AUTORIZAR AL CONSEJO DIRECTIVO LA ADQUISICIÓN O ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DE LA ASOCIACION, EXCEPTO DE AQUELLOS QUE HAYAN SIDO PRODUCTO DE UNA DONACIÓN. - SUPERVISAR, EVALUAR Y REALIZAR SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS. ART. 10°.- PÉRDIDA DE CALIDAD DE ASOCIADO. - LOS ASOCIADOS PERDERAN SU CALIDAD DE TAL, POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS: - POR RENUNCIA COMUNICADA, POR ESCRITO AL CONSEJO DIRECTIVO. - POR ACUERDO DE SU CONSEJO DIRECTIVO, CUANDO EL ASOCIADO INCURRIERA EN FALTA TAL QUE, A JUICIO DE AQUEL, JUSTIFIQUE SUS SEPARACIÓN DE LA ASOCIACIÓN. TITULO III.- DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN.- ART. 11°.- CONSTITUYE RECURSOS DE LA INSTITUCIÓN LOS SIGUIENTES: A.

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 2

ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HYO
OFICINA REGISTRAL DE LA MERCED

Maura Jesus Berrospi Figueroa
ABOGADO CERTIFICADOR



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL HUANCAYO
N° Partida: 11176278

**INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
FONDO VERDE INTERNACIONAL**

LAS DONACIONES NACIONALES Y EXTRANJERAS QUE LE OTORGUEN Y CUALQUIER OTRO INGRESO PROVENIENTE DEL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES. B. INMUEBLES Y MUEBLES QUE ADQUIEREN Y LA RENTA DE ESTOS. C. LAS DONACIONES DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS PRIVADAS O PÚBLICAS, NACIONALES Y EXTRANJERAS. D. OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIAS NO CONTEMPLADAS EN EL PRESENTE ESTATUTO. EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN ES UNO E INDIVISIBLE DURANTE SU VIGENCIA INSTITUCIONAL DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE ESTATUTO Y DE LAS NORMAS LEGALES SOBRE LA MATERIA. ART. 12°.- LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS FONDOS SE LLEVARAN EN LIBROS DE CONTABILIDAD QUE DETERMINE LA LEY, SUSTENTADOS EN DOCUMENTOS QUE SERAN ELEMENTOS PROBATORIOS DE LOS GASTOS E INVERSIONES. TITULO IV.- DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.- ART. 13°.- LA ORGANIZACIÓN ESTRUCTURAL Y FUNCIONAL DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA FONDO VERDE INTERNACIONAL, ESTÁ CONSTITUIDA POR LOS SIGUIENTES ÓRGANOS DE GOBIERNO: A) LA ASAMBLEA GENERAL. B) EL CONSEJO DIRECTIVO. CAPITULO I.- DE LA ASAMBLEA GENERAL.- ART. 14°.- LA ASAMBLEA GENERAL ES EL ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN Y ESTA CONSTITUIDO POR LA REUNIÓN DE TODOS LOS ASOCIADOS COMO MÁXIMA AUTORIDAD DELIBERATIVA Y RESOLUTIVA DE LOS ACUERDOS QUE SE TOMAN POR UNANIMIDAD O MAYORÍA, OBLIGAN AL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS ASOCIADOS. ART. 15°.- LA ASAMBLEA GENERAL TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A. ELEGIR Y/O RENOVAR AL CONSEJO DIRECTIVO. B. REVOCAR Y NOMBRAR PARCIALMENTE A UNO O MAS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, A PROPUESTA DE MÁS DE 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DE SUS INTEGRANTES. C. APROBAR EL PLAN DE TRABAJO, PROYECTOS DE OTORGAMIENTO DE CREDITOS E INICIATIVAS QUE PRESENTE EL CONSEJO DIRECTIVO. D. PRONUNCIARSE SOBRE LA GESTIÓN QUE REALICE EL CONSEJO DIRECTIVO. E. EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INGRESO Y GASTOS DE LA ASOCIACIÓN, EXPRESADOS EN SUS BALANCES Y RENDICIONES DE CUENTAS. F. RATIFICAR EL NOMBRAMIENTO DE COMISIONES DE APOYO QUE SEAN NECESARIAS PARA REFORZAR LAS ACCIONES DE LA ASOCIACIÓN. G. REFORMAR, MODIFICAR Y/O AMPLIAR LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN. H. DISOLVER LA ASOCIACIÓN, LAS COMISIONES DE APOYO Y RESOLVER EN LOS CASOS QUE ASI LO REQUIERAN PARA LA BUENA MARCHA DE LA ASOCIACIÓN. I. ELEGIR A LOS MIEMBROS HONORARIOS Y ASESORES DE LA INSTITUCIÓN. J. EXCLUIR A LOS MIEMBROS DE LA INSTITUCIÓN POR LAS CAUSALES SEÑALADAS EN EL ESTATUTO. ART. 16°.- LA ASAMBLEA GENERAL SE REUNIRA EN SECCIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS PREVIA CONVOCATORIA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO. LAS SESIONES ORDINARIAS SERAN UNA VEZ AL AÑO Y TENDRAN LUGAR EN EL PRIMER TRIMESTRE DE CADA AÑO PARA CONTEMPLAR LOS ASUNTOS SIGUIENTES: - ESTABLECER LAS POLITICAS DE LA ASOCIACION - APROBAR O DESAPROBAR LA GESTIÓN SOCIAL, BALANCE, CUENTAS DE RESULTADOS O INFORMES QUE PRESENTE EL CONSEJO DIRECTIVO. - ELEGIR A LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL CONSEJO DIRECTIVO. - APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO Y DEMÁS NORMAS INTERNAS DE LA ASOCIACIÓN - CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS NORMAS DEL PRESENTE ESTATUTO, LOS ACUERDOS DE ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DIRECTIVO. - ELABORAR EL MANUAL DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA ASOCIACION. - LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS, SE HARAN CADA VEZ QUE REQUIERA LAS CIRCUNSTANCIAS Y QUE TENGAN COMO PROPÓSITO MEJORAR LA MARCHA INSTITUCIONAL, ASI COMO LOS ASUNTOS SIGUIENTES: - REMOVER A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y ELEGIR A LA PERSONA QUE LO SUSTITUYAN. - RECEPCIONAR Y APROBAR LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN DE NUEVOS MIEMBROS DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS Y REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ESTATUTO. - DESIGNAR REPRESENTANTES, DELEGADOS Y OTORGAR PODERES. - MODIFICAR EL ESTATUTO DE LA ASOCIACIÓN. - APROBAR O MODIFICAR TODO REGLAMENTO ELABORADO POR LOS ORGANISMOS DE LA ASOCIACIÓN. - DISPONER AUDITORIAS, BALANCES E INVESTIGACIONES. - DISOLVER Y LIQUIDAR LA ASOCIACIÓN. - LOS QUE ESTABLESCA LA LEY Y EL PRESENTE ESTATUTO. - ART. 17°.- LA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL SE HARA EN LA SIGUIENTE FORMA: - POR INICIATIVA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO. - POR ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO. - PARA LA VALIDEZ DE LAS ASAMBLEAS SE REQUIERE LA CONCURRENCIA DE

Página Número 3

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HYO
OFICINA REGISTRAL DE LA MERCED

Maura Jesus Berrospi Figueroa
ABOGADO CERTIFICADOR



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL HUANCAYO
N° Partida: 11176278

**INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
FONDO VERDE INTERNACIONAL**

MAS DE LA MITAD DE SUS ASOCIADOS. - LAS ASAMBLEAS SE HARAN CONSTAR EN EL RESPECTIVO LIBRO DE ACTAS. ART. 18°.- PARA LA VALIDEZ DE LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL, SE REQUIERE LA CONCURRENCIA DE MAS DE LA MITAD DE LOS ASOCIADOS. LOS ACUERDOS SERAN CON EL VOTO DE MÁS DE LA MITAD DE LOS MIEMBROS CONCURRENTES. PARA MODIFICAR EL ESTATUTO O PARA DISOLVER LA ASOCIACIÓN SE REQUIERE LA CONCURRENCIA DE MAS DE LA MITAD DE LOS ASOCIADOS. LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON EL VOTO DE MAS DE LA MITAD DE LOS MIEMBROS CONCURRENTES. ART. 19°.- LAS CONVOCATORIAS A LAS ASAMBLEAS GENERALES LAS REALIZA EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE ESQUELA CON CARGO DE RECEPCIÓN CON NO MENOS DE CINCO DIAS DE ANTICIPACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y DE DOS DIAS PARA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA EN AVISO DE CONVOCATORIA, DEBERA INDICAR LA FECHA, LUGAR, HORA, ASI COMO LOS ASUNTOS A TRATAR. SIN EMBARGO, NO SERA NECESARIA LA CONVOCATORIA PREVIA, SI ESTUVIERAN PRESENTES TODOS LOS ASOCIADOS HABLES Y ACORDARAN UNANIMEMENTE CELEBRAR LA ASAMBLEA Y TRATAN LOS ASUNTOS MATERIA DE LA AGENDA. CAPITULO II.- DEL CONSEJO DIRECTIVO.- ART. 20°.- EL CONSEJO DIRECTIVO ES EL ORGANO EJECUTOR Y REPRESENTATIVO DE LA ASOCIACIÓN FONDO VERDE INTERNACIONAL, ESTÁ CONFORMADO POR LOS SIGUIENTES CARGOS DIRECTIVOS: A. PRESIDENTE EJECUTIVO. B. DIRECTOR DE RECAUDACION DE FONDOS Y COMUNICACIÓN. ART. 21°.- LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO SON ELEGIDOS POR UN PERIODO DE CINCO AÑOS (05) EN ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS CONVOCADOS OPORTUNAMENTE, LOS MISMOS QUE PODRÁN SER REELIGIDOS. VENCIDO EL PERIODO DE EJERCICIO DEL CONSEJO DIRECTIVO, ÉSTE CONTINÚA HASTA QUE SE ELIJA E INSTALE EL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO. ART. 22°.- EL CONSEJO DIRECTIVO CELEBRARA SESIONES CADA VEZ QUE LAS CONVOQUE EL PRESIDENTE O LO SOLICITE LA MITAD MAS UNO DE SUS MIEMBROS. LA CONVOCATORIA A SESIONES DE CONSEJO DIRECTIVO LAS REALIZARA EL PRESIDENTE EJECUTIVO, MEDIANTE ESQUELAS CON CARGO DE RECEPCIÓN CON NO MENOS DE CINCO DIAS DE ANTICIPACIÓN A LA CELEBRACION DE LA SESION DE CONSEJO DIRECTIVO, EL AVISO DE CONVOCATORIA DEBERA INDICAR LA FECHA, LUGAR, HORA Y LOS ASUNTOS A TRATAR. EL QUORUM PARA LOS ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO SERA DE LA MITAD MAS UNO DE SUS MIEMBROS Y SUS ACUERDOS SERAN POR MAYORIA SIMPLE. ART. 23°.- SON FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO. A. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS TOMADOS EN ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS Y LOS MANDATOS DEL PRESENTE ESTATUTO. B. REPRESENTAR CORPORATIVAMENTE A LA INSTITUCION EN LOS ACTOS OFICIALES CONVOCADOS O INVITADOS POR ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS. C. RESOLVER LOS ASUNTOS NO CONTEMPLADOS EN LOS ESTATUTOS CON CARGO A DAR CUENTA A LA ASAMBLEA GENERAL. D. ESTABLECER RELACIONES DE DIFERENTE INDOLE CON INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS QUE BENEFICIEN A LA ASOCIACION. E. REALIZAR SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, DEBIENDO CONSTATAR LOS ACUERDOS EN EL RESPECTIVO LIBRO DE ACTAS. F. SOLICITAR A LA ASAMBLEA GENERAL LA REVOCATORIA Y REEMPLAZO DE UNO O MAS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, POR INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES Y FALTA DE INTERES Y COLABORACION CON FINES Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES. G. APROBAR LOS PROYECTOS, TRABAJOS Y ESTUDIOS, REALIZADOS POR LA ASOCIACION. H. APROBAR LOS CONVENIOS Y CONTRATOS EN LOS QUE PARTICIPE LA ASOCIACION. I. APROBAR CUALQUIER ACUERDO QUE FUESE CONVENIENTE PARA LOGRAR FINES DE LA INSTITUCION. J. DETERMINAR LA CREACION DE FILIALES. K. DETERMINAR LA VACANCIA AL CARGO DE MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO POR: RENUNCIA, FALLECIMIENTO, SANCIÓN SEVERA O SEPARACIÓN DE LA INSTITUCIÓN. EN ESTE CASO, LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, NOMBRARÁ EL REPRESENTANTE POR EL TIEMPO RESTANTE DEL PERIODO. ART. 24°.- INSTALADO EL CONSEJO DIRECTIVO, ESTE ELABORARA EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DIAS, UN PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES Y METAS QUE SERA PROPUESTO PARA SU APROBACION EN ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS. ART. 25°.- SON ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO: EL PRESIDENTE EJECUTIVO ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION. EL PRESIDENTE EJECUTIVO TIENE LAS SIGUIENTES FACULTADES: A. REPRESENTAR A LA ASOCIACION ANTE TODA CLASE DE

Página Número 4

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HYO
OFICINA REGISTRAL DE LA MERCEZ

Maura Jesus Berrospi Figueroa
ABOGADO CERTIFICADOR



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL HUANCAYO
N° Partida: 11176278

**INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
FONDO VERDE INTERNACIONAL**

AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, POLITICAS, MUNICIPALES Y/O DE POLICIA, FISCALES, ADUANAS (SUNAD), CONTRIBUCIONES – SUNAT, REGISTROS PUBLICOS (SUNARP), CAMARAS DE COMERCIO LOCAL Y DE LA REPUBLICA, DEFENSORIA DEL PUEBLO, COMERCIALES, DE TRABAJO Y JUDICIALES, PREMUNIDO DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE MANDATO CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 74° Y 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, PUDIENDO DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENCIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL, FORMULAR RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, FORMULAR DENUNCIAS PENALES Y PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY, PODRA REPRESENTAR A LA ASOCIACION CON LAS MISMAS FACULTADES ANTE LOS JUZGADOS CIVILES, PENALES, DE TRABAJO, AGRARIOS, ASI COMO ANTE LAS SALAS CIVILES, PENALES, LABORALES Y EN GENERAL ANTE LA CORTE SUPERIOR, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y TRIBUNAL DE GARANTIAS CONSTITUCIONALES. ASI MISMO, GOZARA DE FACULTADES PARA INTERVENIR EN NOMBRE DE LA ASOCIACION EN LOS PROCESOS DE COMPETENCIA NOTARIAL EN ASUNTOS NO CONTENCIOSOS Y DE REESTRUCTURACION SOCIAL. B. REPRESENTA A LA ASOCIACION ANTE TODA CLASE DE PERSONAS PUBLICAS Y/O PRIVADAS, NATURALES Y/O JURIDICAS, INCLUYENDO ENTIDADES BANCARIAS, INDUSTRIALES Y COMERCIALES. C. CONVOCAR Y PRESIDIR LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS Y DE CONSEJO DIRECTIVO. D. CONVOCAR Y PRESIDIR LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO, LAS MISMAS QUE REALIZARAN CUANTAS VECES SEA NECESARIA Y POR LOS MENOS UNA SESION POR CADA MES. E. PROPONER LA NOMINACION DE COMISIONES DE TRABAJO O DE REPRESENTACION ENTRE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO. F. ATENDER Y SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA CONJUNTAMENTE CON EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE FONDOS Y COMUNICACION Y VERIFICAR SU TRAMITACION. G. ASUMIR Y EJECUTAR CON EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE FONDOS Y COMUNICACION LA RESPONSABILIDAD DE LOS FONDOS DE LA INSTITUCION FIRMANDO LOS COMPROBANTES DE INGRESOS Y GASTOS VISANDO LOS LIBROS DE CONTABILIDAD NECESARIOS DE ACUERDO A LEY. H. PRESENTAR ANTE LA ASAMBLEA GENERAL EN EL MES DE MARZO DE CADA AÑO LA MEMORIA Y RENDICION DE CUENTAS DEL EJERCICIO ANTERIOR CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE, PONIENDO A DISPOSICION DE LOS ASOCIADOS, LOS LIBROS DE CONTABILIDAD Y BALANCES ESPECIALES Y GENERALES QUE DEMUESTREN LA VERACIDAD SOBRE LA ADMINISTRACION DE FONDOS PROPIOS Y POR ENCARGO QUE RECIBAN DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS. I. EFECTUAR CUALQUIER GESTION A TITULO PERSONAL QUE LA OPORTUNIDAD LO REQUIERA Y BENEFICIE A LA INSTITUCION CON CARGO A DAR CUENTA EN SESION DEL CONSEJO DIRECTIVO. J. JURAMENTAR A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO ELEGIDOS EN ASAMBLEA GENERAL. K. COORDINAR, SUPERVISAR Y EXIGIR EN TODO MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y COMITES DE APOYO. L. FIRMAR CONVENIOS Y/O CONTRATOS DE FINANCIAMIENTO Y EJECUCION DE OBRAS CONJUNTAMENTE CON EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE FONDOS Y COMUNICACION. LL. APERTURAR CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORROS EN LAS ENTIDADES FINANCIERAS, DEPOSITANDO Y RETIRANDO FONDOS MEDIANTE FIRMAS MANCOMUNADAS CON EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE FONDOS Y COMUNICACION DE LA ASOCIACION. M. EJERCER TODAS LAS DEMAS FACULTADES QUE SEAN COMPATIBLES CON LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY Y EN LOS ESTATUTOS Y AQUELLAS OTRAS QUE LE SEAN ENCOMENDADAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO. N. DIFUNDIR LA LABOR DE LA ASOCIACION ANTE LAS DIVERSAS AUTORIDADES Y ORGANISMOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, NACIONALES E INTERNACIONALES. Ñ. DICTAR LAS MEDIDAS Y PROVIDENCIAS QUE EMITEN NECESARIAS PARA LA BUENA MARCHA ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA INTERNA DE LA ASOCIACION, CON CARGO A DAR CUENTA AL ORGANISMO COMPETENTE. O. RESOLVER SOBRE LOS CASOS DE RENUNCIA DE ASOCIADOS. P. GIRAR, COBRAR CHEQUES CON FIRMA MANCOMUNADA CON EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE FONDOS Y COMUNICACION. ART. 26°.-SON ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR DE RECAUDACION DE FONDOS Y COMUNICACION:

Página Número 5

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HYO
OFICINA REGISTRAL DE LA MERCED

Maura Jesus Bertospi Figueroa
BOBACU CERTIFICADO

FORMULARIO DE PUBLICIDAD

SERIE 000 N° 0168083



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL HUANCAYO
N° Partida: 11176278

**INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
FONDO VERDE INTERNACIONAL**

ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR DE RECAUDACION DE FONDOS Y COMUNICACION: A. ASISTIR A SESIONES DE CONSEJO DIRECTIVO CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE EJECUTIVO. B. ATENDER Y TRAMITAR LA CORRESPONDENCIA QUE RECIBA Y GENERE LA INSTITUCION, FIRMADO JUNTO CON EL PRESIDENTE EJECUTIVO. C. LLEVAR LIBROS DE ACTAS DE LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DE LA ASAMBLEA GENERAL, HACIENDO FIRMAR A LOS CONCURRENTES. D. DAR LECTURA AL INICIAR CADA ASAMBLEA Y/O SESION DE CONSEJO DIRECTIVO DEL ACTA ANTERIOR Y ANOTAR LAS OBSERVACIONES Y/O CORRECCIONES QUE PRESENTEN LOS DIRECTIVOS. E. PROPONER PROGRAMAS Y PROYECTOS CON LA FINALIDAD DE CAPTAR FONDOS DE LA COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL. F. REALIZAR LAS COORDINACIONES CON LOS ORGANISMOS QUE BRINDAN LA COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL, CONSISTENTE EN LA CAPTACION DE DONACIONES. G. BUSCAR NUEVAS FUENTES DE COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL. H. CUSTODIAR EL ARCHIVO GENERAL DE LA INSTITUCION Y FACILITAR LOS INFORMES Y/O DOCUMENTOS QUE SOLICITAN LOS ASOCIADOS. I. ACEPTAR Y CUMPLIR LAS COMISIONES ESPECIALES QUE LE ENCOMIENDE LA PRESIDENCIA O POR ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO. J. PROMOVER LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO PERMANENTE DE AQUELLOS ACUERDOS QUE CORRESPONDAN SER INSCRITOS. K. ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE LA RECEPCION, CUSTODIA Y ADMISTRACION DE LOS FONDOS QUE RECIBA LA INSTITUCION Y CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE DISPONER LOS GASTOS E INVERSIONES QUE ACUERDE EL CONSEJO DIRECTIVO Y ASAMBLEA GENERAL. L. VERIFICAR LA INFORMACION SOBRE EL MOVIMIENTO DE FONDOS EN EL RESPECTIVO LIBRO DE CAJA Y OTROS LIBROS QUE DISPONE LA LEY, CON LOS COMPROBANTES Y DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN LOS GASTOS E INVERSIONES Y CUENTEN CON EL VISTO BUENO DEL PRESIDENTE EJECUTIVO. LL. FIRMAR CON EL PRESIDENTE EJECUTIVO CONVENIOS Y/O CONTRATOS DE FINANCIACION Y EJECUCION DE LAS OBRAS, ASI COMO TAMBIEN APERTURAR CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORRO EN LAS ENTIDADES FINANCIERAS Y BANCARIAS. M. INFORMAR EN LA PRIMERA SESION DE CADA MES SOBRE LAS CUENTAS DE INGRESOS Y GASTOS REALIZADOS EN EL MES ANTERIOR, ASI COMO LA DISPONIBILIDAD DE LOS SALDOS QUE DEBE TENER LA INSTITUCION. N. PROPONER INICIATIVAS O PROYECTOS PARA UNA MEJOR GENERACION Y RECAUDACION DE FONDOS QUE PERMITAN LA EJECUCION DE PLANES DE INVERSIONES QUE FAVORESCAN A LA INSTITUCION. Ñ. PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE EJECUTIVO SU MEMORIA ANUAL Y SU RENDICION DE CUENTAS, ANTE LA ASAMBLEA GENERAL. O. LLEVAR EN EL RESPECTIVO LIBRO DE INVENTARIOS FISICO Y VALORIZADO DE LOS BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES DE LA INSTITUCION Y RESPONSABILIZARSE DE SU CUSTODIA Y MANTENIMIENTO. P. ACEPTAR Y CUMPLIR LAS COMISIONES ESPECIALES QUE SE LE ENCOMIENDA O POR ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO. TITULO IV.- DISOLUCION Y DESTINO DEL PATRIMONIO. - ART. 27°.- DISOLUCION DE PLENO DERECHO: LA ASOCIACION SE DISUELVE CUANDO NO PUEDA CONTINUAR FUNCIONANDO POR MANDATO DE LA LEY, SEGUN LAS NORMAS PREVISTAS EN ESTE ESTATUTO, SUS MODIFICATORIAS O ACUERDO, PREVIA CONVOCATORIA ARREGLADA A DERECHO, DE SU ASAMBLEA GENERAL. ART. 28°.- DISOLUCION POR LEYES ESPECIALES. LA ASOCIACION SE DISUELVE POR LIQUIDACION SEGUN LO ACORDADO POR SU RESPECTIVA JUNTA DE ACREEDORES DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE LA MATERIA. EN CASO DE PERDIDAS SUPERIORES A DOS TERCERAS PARTES DE PATRIMONIO, EL CONSEJO DIRECTIVO DEBE SOLICITAR LA DECLARACION DE INSOLVENCIA DE LA ASOCIACION CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA Y BAJO RESPONSABILIDAD ANTE LOS ACREEDORES POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTEN POR TAL OMISION. ART. 29°.- FUNCION DE LA COMISION LIQUIDADORA Y DESTINO DEL PATRIMONIO REMANENTE: LA COMISION LIQUIDADORA PROCEDERA A LA ENAJENACION DE LOS BIENES SOCIALES Y CON SU PRODUCTO Y UNA VEZ EXTINGUIDAS LAS CARGAS DE LA ASOCIACION ENTREGARA EL PATRIMONIO, SI LO HUBIERE, A OTRA INSTITUCION QUE PERSIGA FINES SIMILARES. ART.30°.- PARA LA AUTOFINANCIACION DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS O FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIACION, LA ASAMBLEA GENERAL PODRA DETERMINAR APORTACIONES DE LOS ASOCIADOS Y DONACIONES ESPECIFICAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL. LOS FONDOS RECAUDADOS SE UTILIZARAN: a) PARA GARANTIZAR LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA ASOCIACION. b) EN EL FOMENTO

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 6

ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HYO
OFICINA REGISTRAL DE LA MERCED

Maura Jesus Berrospi Figueroa
ABOGADO CERTIFICADOR



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL HUANCAYO
N° Partida: 11176278

**INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
FONDO VERDE INTERNACIONAL**

DE LA INTEGRACIÓN DE LOS ASOCIADOS. c) PROMOVER ACTIVIDADES CULTURALES, Y EVENTOS ACADEMICOS INTERNACIONALES. d) BECAS DE ESPECIALIZACIÓN NACIONALES E INTERNACIONALES. e) VIAJES DE INTERCAMBIO, NACIONALES E INTERNACIONALES. f) FONDO DE APOYO SOLIDARIO ENTRE ASOCIADOS. g) MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y CAPACIDAD LOGÍSTICA INSTITUCIONAL. h) FINANCIAR PROYECTOS DE DESARROLLO AMBIENTAL. ART. 31°.- PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN CONTABLE Y FINANCIERO, CUANDO EXISTA MOTIVOS JUSTIFICATORIOS, LA ASAMBLEA PODRÁ NOMBRAR O CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN AUDITOR. ESTE ES EL TEXTO DEL ESTATUTO APROBADO POR UNANIMIDAD.

PRIMER CONSEJO DIRECTIVO

PRESIDENTE EJECUTIVO: **JUAN RICARDO GAMARRA RAMOS**, CON DNI N°. 80102460.
DIRECTOR DE RECAUDACION DE FONDOS Y COMUNICACION: **TEOFILA EGOAVIL BENITO**, CON DNI. N°. 20122902.

EL ACTA DE CONSTITUCIÓN HA SIDO EXTRAÍDO DE FOJAS 003 A FOJAS 011 DEL PRIMER LIBRO DE ACTAS DE LA ASOCIACIÓN, EL CUAL HA SIDO LEGALIZADO EN FECHA 11/12/2012 POR NOTARIO PÚBLICO DE HUANCAYO ABOG. GIRO GALVEZ HERRERA E INSCRITO EN SU REGISTRO CRONOLÓGICO DE LEGALIZACIONES BAJO NÚMERO 1965.

El título fue presentado el 02/01/2013 a las 04:06:40 PM horas, bajo el N° 2013-00000115 del Tomo Diario 0091. Derechos cobrados S/.53.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00000066-06.- HUANCAYO, 04 de Enero de 2013.

ZONA REGISTRAL N° VIII
OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO

ALFONSO M. CHAGUA RICARDI
REGISTRADOR PÚBLICO (c)

ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HYO
OFICINA REGISTRAL DE LA MERCED

Maura Jesus Berrospi Pigueroa
ABOGADO CERTIFICADOR

**SUNARP**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO

OFICINA REGISTRAL HUANCAYO

N° Partida: 11176278

**INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
FONDO VERDE INTERNACIONAL**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : MODIFICACION DE ESTATUTOS

A00002

**CAMBIO DE DOMICILIO, OTORGAMIENTO DE PODER Y
MODIFICACION PARCIAL DEL ESTATUTO**

POR ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE FECHA 24-06-2013 y ASAMBLEA UNIVERSAL DE ASOCIADOS DE FECHA 15-08-2013, SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD EL CAMBIO DEL DOMICILIO SOCIAL Y EL OTORGAMIENTO DE PODER PARA SER PARTE DEL PROCESO DE CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD COMERCIAL EN CONDICION DE SOCIO; A CUYO EFECTO SE MODIFICA EL ARTICULO CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL, Y OTRO; EL CUAL TENDRA EL SIGUIENTE TENOR:

E S T A T U T O :

ART. 4°.- EL DOMICILIO DE FONDO VERDE INTERNACIONAL, ES EN LA AVENIDA FRANCISCO BOLOGNESI S/N, EL PEDREGAL, DISTRITO DE SAN RAMON, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN, Y PARA MEJOR CUMPLIMIENTO DE SUS FINES, PODRA ESTABLECER OFICINAS O SEDES EN LOS LUGARES DE LA REPUBLICA O EN EL EXTRAJERO QUE DETERMINE SU CONSEJO DIRECTIVO.

OTORGAMIENTO DE PODER:

SE ACORDO AUTORIZAR LA INTERVENCIÓN DE LA ASOCIACIÓN EN EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD COMERCIAL A LA QUE SE LE DETERMINARÁ SU DENOMINACIÓN POSTERIORMENTE, EN CONDICIÓN DE SOCIO.

COMO CONSECUENCIA DEL ACUERDO DESCRITO, SE APRUEBA OTORGAR PODER AL PRESIDENTE EJECUTIVO, SR. JUAN RICARDO GAMARRA RAMOS, IDENTIFICADO CON DNI N° 80102460, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DE NUESTRA ASOCIACIÓN INTERVENGA CON VOZ Y VOTO EN EL ACTO DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD COMERCIAL E INTERVENIR EN TODAS LAS JUNTAS CONVOCADAS AL EFECTO, ASÍ COMO ASUMIR CARGOS EN LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA SOCIEDAD, SUSCRIBIENDO TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE EL CASO LO REQUIERA, INCLUSIVE LOS DE ACLARACIÓN, RATIFICACIÓN, RECTIFICACIÓN O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SE SOLICITE CON TAL FIN. ASIMISMO QUEDA FACULTADO EXPRESAMENTE PARA REPRESENTAR LEGALMENTE A LA INSTITUCIÓN ANTE LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES, ANTE LAS ENTIDADES Y ORGANIZACIONES DE CARÁCTER PRIVADO, TIENE FACULTAD DE FIRMAR CONTRATOS Y/O CONVENIOS, Y HACER USO DE TODOS LOS DERECHOS INHERENTES A LA CONDICIÓN DE SOCIO, SEGÚN FUERA EL CASO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA EXCEPTO LAS LIMITACIONES EXPRESAMENTE SEÑALADAS POR LEY.---

- LAS ACTAS DE FECHA 24-06-2013 Y DE FECHA 15-08-2013 FUERON EXTRAÍDAS DE FOJAS 12 Y 15, RESPECTIVAMENTE, DEL PRIMER LIBRO DE ACTAS DEBIDAMENTE LEGALIZADO POR EL NOTARIO DE HUANCAYO CIRO ALFREDO GALVEZ HERRERA EN FECHA 11-12-2012, CON EL NÚMERO 1965 DE SU REGISTRO.-
- ASÍ CONSTA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 09-07-2013 Y ESCRITURA PUBLICA ACLARATORIA DE FECHA 19-08-2013 EXPEDIDAS POR LA NOTARIO PUBLICO DE HUANCAYO LLUBIZA HERMELINDA TOVAR PINEDA.-

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HYD
OFICINA REGISTRAL DE LA MERCEDMaura Jesus Berrospi Figueroa
ABOGADO CERTIFICADOR



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL HUANCAYO
N° Partida: 11176278

**INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
FONDO VERDE INTERNACIONAL**

El título fue presentado el 06/08/2013 a las 01:51:18 PM horas, bajo el N° 2013-00032623 del Tomo Diario 0091. Derechos cobrados S/.58.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00005691-01.- Reingresado: 21-08-2013. HUANCAYO, 27 de Agosto de 2013.-

ZONA REGISTRAL N° VIII
OFICINA REGISTRAL HUANCAYO

Abog. Wilson E. Cuyabanza Córdova
REGISTRADOR PÚBLICO (e)

ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HYO
OFICINA REGISTRAL HUANCAYO

Maura Jesu. Bernaspi Alquerud
ABOGADO CERTIFICADOR

Copia Certificada
Sin Inscripciones y/o Pendientes de inscripción
A Horas: 8:00 AM



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL SELVA CENTRAL
N° Partida: 11062477

**INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
FONDO VERDE INTERNACIONAL**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : GENERALES

A00001

ANOTACION MARGINAL DE CAMBIO DE DOMICILIO

SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS ASIENTOS QUE ANTECEDEN A LA PRESENTE PARTIDA SE HAN TRASLADADO DE LA P.E. N° 11176278 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO (DOMICILIO ORIGINARIO), POR HABERSE EFECTUADO EL CAMBIO DE DOMICILIO A LA CIUDAD DE SAN RAMON, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO.

El título fue presentado el 27/08/2013 a las 03:28:23 PM horas, bajo el N° 2013-00012293 del Tomo Diario 0033. Derechos cobrados S/.0.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00007841-12.- La Merced, 03 de Setiembre de 2013.

ZONA REGISTRAL N° VIII
OFICINA REGISTRAL DE LA MERCED


Kattyra Juana Reyes Suarez
REGISTRADOR PÚBLICO

ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HYO
OFICINA REGISTRAL DE LA MERCED


Maura Jesus Berrospi Figueroa
ABOGADO CERTIFICADOR